



Resolución de Secretaría General

Lima, 21 AGO. 2014

VISTOS:

Los Memoranda Nros 921-2014-DV-OGA-UABA, de la Unidad de Abastecimiento y 775-2014-DV-OGA, de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, del 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, el mismo que contiene una nueva estructura orgánica y dispone la identificación de los distintos órganos y unidades orgánicas de la institución con la respectiva delimitación de funciones;

Que, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como también regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 27° del Reglamento, en su primer párrafo establece que "(...) El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros. (...)";

Que, el numeral 2) del artículo 5° del citado Reglamento, precisa que el "(...) Área usuaria es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación, o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias. (...)";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 114-2014-DV-PE, de fecha 16 de julio de 2014, la Presidencia Ejecutiva delega al Secretario General, las facultades que corresponde al Titular del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; entre otras, la designación de los integrantes de los Comités Especiales Permanentes y Ad Hoc;



O. GOMEZ



M. VARAS



PL. INGA

Que, de acuerdo a lo propuesto por la Unidad de Abastecimiento y la Oficina General de Administración a través los documentos del visto, resulta necesario designar al Comité Especial Ad Hoc, que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, lo cual se entenderá desde la elaboración de Bases, absolución de consultas y observaciones, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y en general, todo acto necesario o conveniente, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el citado proceso de selección, respecto a la "Contratación de Programación y Captación de Imágenes Satelitales";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, con sus respectivas modificatorias; y, literal d) numeral 1.2 del artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 114-2014-DV-PE, que delegó en la Secretaría General la designación de los Comités Especiales;

Con las visaciones de los Jefes de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONSTITUIR el Comité Especial Ad Hoc, que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de Concurso Público para la "Contratación de Programación y Captación de Imágenes Satelitales".

Artículo 2°.- DESIGNAR a los miembros integrantes del Comité Especial Ad Hoc, el cual estará conformado por:

TITULARES	SUPLENTE
RAFAEL ANTONIO SOTO FERNANDEZ Régimen laboral CAS del Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva de Control de Oferta de Drogas en el Perú, con DNI N° 16629949, quien lo presidirá	CHOU DIONICIO GASPAR MARCA Régimen laboral CAS del Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva de Control de Oferta de Drogas en el Perú, con DNI N° 80002430
CHRISTIAN SOLIS VELARDE Régimen laboral CAS de la Unidad de Abastecimiento, con DNI 41917830	GRACIELA CRISTINA REYES SORIA Régimen laboral CAS de la Unidad de Abastecimiento, con DNI N° 07476531
VICTOR ISAAC VIVANCO CORDOVA Régimen laboral CAS de la Oficina General de Administración, con DNI N° 40127239	MABEL DUTRA CAMARGO Régimen laboral CAS de la Oficina de Asesoría Jurídica, con DNI N° 42584394



Artículo 3°.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial designado, entregando al Presidente, el Expediente de Contratación correspondiente debidamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


OSCAR GOMEZ CASTRO
Secretario General